

RESOLUCIÓN No. 04812

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y 1865 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 del 2021 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante el radicado **Nº. 2021ER189778 de fecha 07 de septiembre de 2021**, la doctora ALEJANDRA OVIEDO MANCERA, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 52.694.031 y tarjeta profesional Nº. 163.594 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, que a su vez actúa como autorizada del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, presentó solicitud de autorización de tratamiento silvicultural de quinientos veintinueve (529) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 15 Este Nº. 47 - 02 Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria Nº. 50S-40612384, para la ejecución del proyecto “LA ARBOLEDA – ETAPA 2”.

Que, esta Subdirección profirió el **Auto Nº. 04593 del 15 de octubre de 2021**, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental, a favor del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, para la intervención silvicultural de quinientos veintinueve (529) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 15 Este Nº. 47 - 02 Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria Nº. 50S-40612384, para la ejecución del proyecto “LA ARBOLEDA – ETAPA 2”.

Que, así mismo el artículo segundo del referido Auto dispuso requerir al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente: “(...)

1. *Copia de la cédula de ciudadanía No. 52.694.031, de la doctora ALEJANDRA OVIEDO MANCERA, en calidad de apoderada de la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, que, a su vez actúa como autorizada del patrimonio autónomo*

RESOLUCIÓN No. 04812

denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7

2. *Copia de la cédula de ciudadanía No. 51.814.640, de la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, en calidad de representante legal de la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1.*
3. *Copia de la autorización suscrita por la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.814.640, en calidad de representante legal de la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, a la doctora ALEJANDRA OVIEDO MANCERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.694.031 y tarjeta profesional No. 163.594 del C.S. de la Judicatura.*
4. *Memoria Técnica del Inventario Forestal.*
5. *En el registro fotográfico allegado mediante No. 2021ER189778 de fecha 07 de septiembre de 2021, se evidencia presencia de epífitas en algunos individuos arbóreos, por lo cual deberá allegar inventario de epífitas de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.*
6. *Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's".*

Que, el día 12 de noviembre de 2021, se notificó y comunicó de forma personal el Auto N°. 04593 del 15 de octubre de 2021, al señor JHEISSON ALEXANDER RUIZ CARO en calidad de autorizado por la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, que a su vez actúa como autorizada del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N°. 04593 del 15 de octubre de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 17 de noviembre de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicado **N°. 2021ER257277 del 25 de noviembre de 2021**, se aporta respuesta a todos los requerimientos del Auto N°. 04593 del 15 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 04812

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previa visita realizada el día 25 de agosto de 2022, en la Carrera 14 Este Calle 48 Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022 en el cual se dispuso:

CONCEPTO TÉCNICO N°. SSFFS-13141 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

"(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 103-Bacharis floribunda, 10-Cotoneaster panosa, 2-Cupressus lusitanica, 2-Eucalyptus globulus, 2-Fuchsia boliviana, 4-Prunus serotina
Conservar: 2-Bacharis floribunda, 13-Clethra fimbriata, 157-Drimys granadensis, 1-Escallonia sp., 13-Eucalyptus globulus, 8-Gaiadendron punctatum, 58-Macleanea rupestris, 1-Miconia sp, 1-Otro, 1-Vallea stipularis, 151-Weinmannia tomentosa

Total:

Tala: 123

Conservar: 406

VI. OBSERVACIONES

CONCEPTO TÉCNICO 1 DE 1: ARBOLES AISLADOS EMPLAZADOS EN PREDIO PRIVADO:

Expediente SDA-03-2021-2950, radicado inicial 2021ER189778 de fecha 07 de septiembre de 2021, Auto de Inicio No. 04593 del 15/10/2021. Acto seguido, se dio respuesta a los requerimientos del Auto a través del radicado 2021ER257277 del 25/11/2021

Se realizó visita técnica al sitio soportada mediante Acta de visita JLN-20221291-6417, con la cual se evaluaron evaluando en su totalidad el inventario forestal allegado comprendido por quinientos veinte nueve (529) árboles de diferentes especies solicitados, los mencionados árboles están emplazados dentro de predio privado, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 15 Este No. 47 - 02 Sur.

Los quinientos veinte nueve (529) árboles se encuentran estables en pie bajo condiciones actuales normales; sin embargo, teniendo en cuenta su estado físico, sanitario, lugar de emplazamiento evidenciado al momento de la visita y al presentar interferencia directa con el desarrollo de la obra privada se considera técnicamente viable: la tala de ciento veintitrés (123) individuos y la conservación de cuatrocientos seis (406).

Conforme a lo solicitado en el Auto de Inicio No. 04593 del 15/10/2021 mediante Radicado SDA 2022ER170915 Arpro Arquitectos Ingenieros S.A presentó inventario de epifitas.

El autorizado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, deberá ejecutar los diferentes tratamientos silviculturales autorizados, de forma técnica, por personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional Forestal con experiencia en silvicultura urbana.

Así mismo, el autorizado debe hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe respectivo.

FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., deberá adelantar previo a la ejecución de las diferentes intervenciones silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y participantes del tema.

RESOLUCIÓN No. 04812

Por otro lado, se deberá allegar el informe Técnico respectivo, cuando se ejecuten las actividades silviculturales autorizadas, dentro de las vigencias de ejecución que determine el Acto Administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 202 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	202	88.17105	\$ 80.105.699
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	0	0	\$ 0
TOTAL			201.34	88.17105	\$ 80.105.699

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 774,064 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 1,757,997(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

RESOLUCIÓN No. 04812

Que, revisado el Concepto técnico anterior, se evidencia que por error se dispuso la compensación por la tala a realizar mediante plantación, debiendo ser mediante equivalencia monetaria, situación que se subsana mediante el Informe Técnico N°. 06934 de 01 de noviembre de 2022, que concluyó lo siguiente:

Informe Técnico N°. 06934 del 01 de noviembre de 2022

(...)

1. OBJETIVO

Aclarar lo referente al pago de la COMPENSACION del Concepto Técnico para la autorización de actividades silviculturales por obra privada de infraestructura No. SSFFS-13141 de 28-10-2022 generada al trámite con radicado 2021ER189778 de 07/09/2021, allegado por parte de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A con NIT 860.067.697- 1, en el cual se solicita autorización de tratamiento silvicultural de quinientos veintinueve (529), ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto "LA ARBOLEDA – ETAPA 2", en la Carrera 14 Este Calle 48 sur (Dirección Catastral), localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40612384

2. ANTECEDENTES

Mediante radicado inicial 2021ER189778 de fecha 07 de septiembre de 2021, allegado por parte de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697- 1, en el cual se solicita autorización de tratamientos silviculturales para quinientos veintinueve (529) arboles ubicados en espacio privado, ya que interfieren con el proyecto "LA ARBOLEDA – ETAPA 2", en la Carrera 14 Este Calle 48 sur (Dirección Catastral), localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40612384.

Acto seguido se abrió expediente SDA-03-2021-2950 y se generó Auto de Inicio No. 04593 del 15 de octubre de 2021, con radicado 2021EE225091 del 15/10/2021, con el que se inicia el trámite administrativo ambiental y se solicita allegar documentación adicional.

Así las cosas, se programó visita de evaluación silvicultural por parte de un Ingeniero Forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 25/08/2022 y se generó acta No. JLN-20221291-6417, en la cual se consignó lo observado al momento de la evaluación silvicultural.

Una vez se cumplió con el llenado de los requisitos, se generó el concepto técnico de infraestructura No. SSFFS-13141 de 28-10-2022, con radicado 2022EE279490 del 28/10/2022, como insumo para la generación del acto administrativo correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN

(...)

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

En atención al radicado 2021ER189778 de 07/09/2021 se generó el concepto técnico de obra e infraestructura No. SSFFS-13141 de 28-10-2022, en el cual en su **CAPITULO VII.** de forma errónea se generó la compensación mediante la plantación de arbolado nuevo, siendo necesario que la compensación sea mediante consignación:

Siendo lo correcto:

CONCEPTO TECNICO SSFFS-13141 de 28-10-2022

VII. OBLIGACIONES

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del

RESOLUCIÓN No. 04812

2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 202 IVP(s) Individuos Word inicio 126PM04-PR30-F-7-V 8.0 Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>201.34</u>	<u>88.17105</u>	<u>\$ 80.105.699</u>
TOTAL			<u>201.34</u>	<u>88.17105</u>	<u>\$ 80.105.699</u>

(...):

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.

RESOLUCIÓN No. 04812

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”**. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones”.

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

RESOLUCIÓN No. 04812

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...).”

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

RESOLUCIÓN No. 04812

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)”*.

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”**.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”*.

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala **“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”**.

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público,

RESOLUCIÓN No. 04812

deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado parcialmente por el Decreto 383 de 2018, y en la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de “Consideraciones Técnicas” de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2021-2950 obra copia del recibo N°. 5205084 con fecha de pago del 01 de septiembre de 2021, donde se evidencia que la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, consignó la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$774.064,00) M/cte., por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$774.064,00) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022, liquidó el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.757.997,00) M/cte., bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

RESOLUCIÓN No. 04812

Que, el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022 aclarado por el Informe Técnico N°. 06934 del 01 de noviembre de 2022, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante la CONSIGNACIÓN de la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$80.105.699,00) M/cte., que equivalen a 201.34 IVPS y corresponde a 88.17105 SMMLV, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de tala de ciento veintitrés (123) individuos arbóreos y conservación de cuatrocientos seis (406) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 15 Este N°. 47 - 02 Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-40612384, para la ejecución del proyecto "LA ARBOLEDA – ETAPA 2".

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, en calidad de propietaria, y a la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, en calidad de solicitante, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de ciento veintitrés (123) individuos arbóreos de las siguientes especies: "103-Bacharis floribunda, 10-Cotoneaster panosa, 2-Cupressus lusitanica, 2-Eucalyptus globulus, 2-Fuchsia boliviana, 4-Prunus serotina", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 15 Este N°. 47 - 02 Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-40612384, para la ejecución del proyecto "LA ARBOLEDA – ETAPA 2".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, en calidad de propietaria, y a la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, en calidad de solicitante, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **CONSERVACIÓN** de cuatrocientos seis (406) individuos arbóreos de las siguientes especies: "2-Bacharis floribunda, 13-Clethra fimbriata, 157-Drimys granadensis, 1-Escallonia sp., 13-Eucalyptus globulus, 8-Gaiadendron punctatum, 58-Macleania rupestris, 1-Miconia sp, 1-Otro, 1-Vallea stipularis, 151-Weinmannia tomentosa", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 15 Este N°. 47 - 02 Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-40612384, para la ejecución del proyecto "LA ARBOLEDA – ETAPA 2".

RESOLUCIÓN No. 04812

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	EUCALIPTO COMÚN	0.35	4.8	0	Bueno	1	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
2	CANELO	0.35	5.6	0	Bueno	2	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
3	UVA CAMARONA	0.32	4	0	Bueno	3	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
4	ENCENILLO	0.38	5.8	0	Bueno	4	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
5	CANELO	0.31	7.8	0	Bueno	5	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
6	CANELO	0.32	3.8	0	Bueno	6	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
7	CANELO	0.33	3.9	0	Bueno	7	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
8	ENCENILLO	0.34	3.4	0	Bueno	8	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
9	UVA CAMARONA	0.4	4.1	0	Bueno	9	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
10	CANELO	0.4	5.1	0	Bueno	10	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
11	UVA CAMARONA	0.46	3.8	0	Bueno	11	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
12	UVA CAMARONA	0.31	8.1	0	Bueno	12	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
13	UVA CAMARONA	0.47	3.9	0	Bueno	13	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
14	CANELO	0.31	7.8	0	Bueno	14	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
15	CANELO	0.33	7.5	0	Bueno	15	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
16	CANELO	0.34	4.2	0	Bueno	16	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
17	CANELO	0.31	9.8	0	Bueno	17	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
18	CANELO	0.37	8.6	0	Bueno	18	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
19	CANELO	0.35	6.7	0	Bueno	19	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
20	CANELO	0.48	8	0	Bueno	20	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
21	CANELO	0.33	9.7	0	Bueno	21	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
22	CANELO	0.31	11.2	0	Bueno	22	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
23	CANELO	0.34	5.3	0	Bueno	23	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
24	CANELO	0.31	5.6	0	Bueno	24	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
25	ENCENILLO	0.38	4.8	0	Bueno	25	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
26	ENCENILLO	0.41	4.3	0	Bueno	26	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
27	ENCENILLO	0.44	4.5	0	Bueno	27	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
28	ENCENILLO	0.45	4.7	0	Bueno	28	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
29	ENCENILLO	0.34	5.2	0	Bueno	29	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
30	MANZANO DE MONTE	0.33	5.1	0	Bueno	30	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
31	CANELO	0.34	4.6	0	Bueno	31	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
32	CANELO	0.61	4.7	0	Bueno	32	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
33	CANELO	0.31	5.6	0	Bueno	33	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
34	ENCENILLO	0.36	6.8	0	Bueno	34	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
35	CANELO	0.34	5.9	0	Bueno	35	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
36	CANELO	0.33	6.1	0	Bueno	36	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
37	CANELO	0.36	6.3	0	Bueno	37	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
38	CANELO	0.31	5.9	0	Bueno	38	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
39	ENCENILLO	0.37	6.1	0	Bueno	39	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
40	CANELO	0.36	6.2	0	Bueno	40	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
41	CANELO	0.34	6	0	Bueno	41	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
42	CANELO	0.31	5.7	0	Bueno	42	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
43	UVA CAMARONA	0.3	5.2	0	Bueno	43	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
44	ENCENILLO	0.4	7.8	0	Bueno	44	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
45	UVA CAMARONA	0.37	5.3	0	Bueno	45	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
46	ENCENILLO	0.35	7.4	0	Bueno	46	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
47	CANELO	0.33	7.2	0	Bueno	47	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
48	ENCENILLO	0.33	8.1	0	Bueno	48	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
49	ENCENILLO	0.36	12.3	0	Bueno	49	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
50	ENCENILLO	0.34	7.9	0	Bueno	50	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
51	ENCENILLO	0.36	6.1	0	Bueno	51	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
52	CANELO	0.34	6.9	0	Bueno	52	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
53	ENCENILLO	0.35	7.1	0	Bueno	53	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
54	UVA CAMARONA	0.31	8.3	0	Bueno	54	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
55	UVA CAMARONA	0.33	10	0	Bueno	55	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
56	OTRO	0.36	9.8	0	Bueno	56	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
57	ENCENILLO	0.34	8.2	0	Bueno	57	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
58	CANELO	0.31	6.2	0	Bueno	58	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
59	CANELO	0.32	7.3	0	Bueno	59	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
60	ENCENILLO	0.37	4.2	0	Bueno	60	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
61	CANELO	0.36	5.1	0	Bueno	61	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
62	ENCENILLO	0.33	4.9	0	Bueno	62	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
63	ENCENILLO	0.49	5.6	0	Bueno	63	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
64	ENCENILLO	0.33	6.3	0	Bueno	64	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
65	ENCENILLO	0.34	5.8	0	Bueno	65	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
66	ENCENILLO	0.42	4.7	0	Bueno	66	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
67	CANELO	0.47	5.6	0	Bueno	67	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
68	EUCALIPTO COMÚN	0.33	7.2	0	Bueno	68	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
69	CANELO	0.31	7	0	Bueno	69	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
70	UVA CAMARONA	0.32	7.5	0	Bueno	70	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
71	ENCENILLO	0.45	7.3	0	Bueno	71	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
72	ENCENILLO	0.33	6.9	0	Bueno	72	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
73	ENCENILLO	0.41	8.1	0	Bueno	73	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
74	CANELO	0.3	7.1	0	Bueno	74	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
75	ENCENILLO	0.32	5.2	0	Bueno	75	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
76	CANELO	0.46	6.1	0	Bueno	76	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
77	CANELO	0.34	4.9	0	Bueno	77	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
78	ENCENILLO	0.31	7.2	0	Bueno	78	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
79	ENCENILLO	0.32	4.2	0	Bueno	79	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
80	ENCENILLO	0.33	6.1	0	Bueno	80	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
81	ENCENILLO	0.37	6	0	Bueno	81	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
82	ENCENILLO	0.34	6.3	0	Bueno	82	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
83	CANELO	0.35	6.9	0	Bueno	83	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
84	CANELO	0.33	7	0	Bueno	84	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
85	CANELO	0.36	4.2	0	Bueno	85	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
86	UVA CAMARONA	0.32	7.1	0	Bueno	86	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
87	CANELO	0.31	6.3	0	Bueno	87	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
88	ENCENILLO	0.3	8	0	Bueno	88	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
89	CANELO	0.36	7.9	0	Bueno	89	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
90	ENCENILLO	0.31	9.8	0	Bueno	90	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
91	ENCENILLO	0.32	10.2	0	Bueno	91	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
92	UVA CAMARONA	0.31	10	0	Bueno	92	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
93	CANELO	0.42	5.6	0	Bueno	93	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
94	ENCENILLO	0.4	6.1	0	Bueno	94	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
95	ENCENILLO	0.32	8.2	0	Bueno	95	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
96	CANELO	0.48	7.5	0	Bueno	96	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
97	CANELO	0.35	8.3	0	Bueno	97	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
98	CANELO	0.41	7.5	0	Bueno	98	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
99	ENCENILLO	0.32	7.9	0	Bueno	99	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
100	UVA CAMARONA	0.33	7.6	0	Bueno	100	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
101	ENCENILLO	0.31	6.2	0	Bueno	101	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
102	ENCENILLO	0.42	5.8	0	Bueno	102	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
103	CANELO	0.36	5.7	0	Bueno	103	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
104	ENCENILLO	0.31	7.2	0	Bueno	104	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
105	ENCENILLO	0.42	5.4	0	Bueno	105	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
106	ENCENILLO	0.31	4.7	0	Bueno	106	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
107	CANELO	0.47	8.9	0	Bueno	107	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
108	CANELO	0.4	4.3	0	Bueno	108	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
109	CANELO	0.31	5.2	0	Bueno	109	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
110	ENCENILLO	0.32	6.9	0	Bueno	110	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
111	ENCENILLO	0.33	5.2	0	Bueno	111	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
112	CANELO	0.31	6.7	0	Bueno	112	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
113	CANELO	0.38	6.3	0	Bueno	113	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
114	CANELO	0.36	7.4	0	Bueno	114	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
115	ENCENILLO	0.44	6.3	0	Bueno	115	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
116	UVA CAMARONA	0.33	7.9	0	Bueno	116	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
117	UVA CAMARONA	0.37	8.1	0	Bueno	117	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
118	UVA CAMARONA	0.35	5.3	0	Bueno	118	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
119	CANELO	0.37	6.7	0	Bueno	119	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
120	UVA CAMARONA	0.36	5.3	0	Bueno	120	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	UVA CAMARONA	0.37	5.4	0	Bueno	121	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
122	CANELO	0.44	5	0	Bueno	122	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
123	EUCALIPTO COMÚN	0.25	5.2	0	Bueno	123	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
124	CANELO	0.31	5.2	0	Bueno	124	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
125	UVA CAMARONA	0.51	5.7	0	Bueno	125	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
126	CANELO	0.44	5.9	0	Bueno	126	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
127	UVA CAMARONA	0.29	4	0	Bueno	127	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
128	UVA CAMARONA	0.33	5	0	Bueno	128	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
129	UVA CAMARONA	0.38	7.2	0	Bueno	129	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
130	CANELO	0.35	6.2	0	Bueno	130	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
131	ENCENILLO	0.37	5.8	0	Bueno	131	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
132	ENCENILLO	0.44	7.9	0	Bueno	132	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
133	TAGUA	0.32	6.9	0	Bueno	133	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
134	MANZANO DE MONTE	0.52	8.7	0	Bueno	134	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
135	ENCENILLO	0.37	7.2	0	Bueno	135	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
136	ENCENILLO	0.36	5.5	0	Bueno	136	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
137	ENCENILLO	0.33	7.1	0	Bueno	137	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
138	ENCENILLO	0.32	7.2	0	Bueno	138	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
139	UVA CAMARONA	0.4	7	0	Bueno	139	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
140	MANZANO DE MONTE	0.32	8.2	0	Bueno	140	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
141	CANELO	0.42	6.8	0	Bueno	141	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
142	ENCENILLO	0.67	10	0	Bueno	142	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
143	ENCENILLO	0.52	6.2	0	Bueno	143	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
144	ENCENILLO	0.37	6.3	0	Bueno	144	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
145	MANZANO DE MONTE	0.43	7.4	0	Bueno	145	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
146	CANELO	0.43	7.7	0	Bueno	146	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
147	CANELO	0.4	6.2	0	Bueno	147	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
148	UVA CAMARONA	0.36	8.4	0	Bueno	148	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
149	CANELO	0.32	5.9	0	Bueno	149	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
150	UVA CAMARONA	0.34	6.2	0	Bueno	150	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
151	CANELO	0.3	7.1	0	Bueno	151	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
152	MANZANO DE MONTE	0.36	6.3	0	Bueno	152	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
153	CANELO	0.63	6.7	0	Bueno	153	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
154	CANELO	0.52	11	0	Bueno	154	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
155	CANELO	0.54	5.9	0	Bueno	155	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
156	CANELO	0.88	4.2	0	Bueno	156	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
157	MANZANO DE MONTE	0.4	6.9	0	Bueno	157	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
158	MANZANO DE MONTE	0.43	7.7	0	Bueno	158	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
159	CANELO	0.46	7.6	0	Bueno	159	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
160	CANELO	0.32	6.9	0	Bueno	160	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
161	CANELO	0.35	5.4	0	Bueno	161	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
162	UVA CAMARONA	0.36	5.5	0	Bueno	162	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
163	CANELO	0.63	4.7	0	Bueno	163	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
164	EUCALIPTO COMÚN	1.15	4.6	0	Bueno	164	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
165	ENCENILLO	0.48	4	0	Bueno	165	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
166	CANELO	0.7	5.6	0	Bueno	166	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
167	CANELO	0.49	6.1	0	Bueno	167	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
168	CANELO	0.31	7.3	0	Bueno	168	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
169	ENCENILLO	0.57	7.1	0	Bueno	169	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
170	CANELO	0.38	6.1	0	Bueno	170	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
171	UVA CAMARONA	0.47	5.6	0	Bueno	171	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
172	ENCENILLO	0.56	5.7	0	Bueno	172	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
173	UVA CAMARONA	0.39	5.6	0	Bueno	173	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
174	ENCENILLO	0.52	4.8	0	Bueno	174	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
175	ENCENILLO	0.47	4.7	0	Bueno	175	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
176	UVA CAMARONA	0.48	5.1	0	Bueno	176	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
177	MANZANO DE MONTE	0.42	9.2	0	Bueno	177	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
178	MANZANO DE MONTE	0.46	8.7	0	Bueno	178	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
179	CANELO	0.64	9.7	0	Bueno	179	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
180	UVA CAMARONA	0.36	8.6	0	Bueno	180	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
181	EUCALIPTO COMÚN	1.17	7.8	0	Bueno	181	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
182	MANZANO DE MONTE	0.41	7.9	0	Bueno	182	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
183	UVA CAMARONA	0.37	8.2	0	Bueno	183	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
184	ENCENILLO	0.56	8.3	0	Bueno	184	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
185	ENCENILLO	0.42	10	0	Bueno	185	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
186	CANELO	0.31	8.7	0	Bueno	186	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
187	CANELO	0.36	9.2	0	Bueno	187	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
188	ENCENILLO	0.45	10.1	0	Bueno	188	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
189	ENCENILLO	0.43	9.3	0	Bueno	189	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
190	UVA CAMARONA	0.38	8.4	0	Bueno	190	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
191	UVA CAMARONA	0.44	7.6	0	Bueno	191	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
192	UVA CAMARONA	0.32	7.3	0	Bueno	192	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
193	ENCENILLO	0.5	8.1	0	Bueno	193	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
194	CANELO	0.41	7.9	0	Bueno	194	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
195	ENCENILLO	0.33	6.8	0	Bueno	195	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
196	ENCENILLO	0.37	7.8	0	Bueno	196	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
197	ENCENILLO	0.3	7.2	0	Bueno	197	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
198	ENCENILLO	0.34	5.2	0	Bueno	198	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
199	ENCENILLO	0.4	5.9	0	Bueno	199	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
200	UVA CAMARONA	0.3	5.2	0	Bueno	200	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
201	UVA CAMARONA	0.36	4.8	0	Bueno	201	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
202	UVA CAMARONA	0.32	5.2	0	Bueno	202	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
203	UVA CAMARONA	0.32	7.3	0	Bueno	203	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
204	CANELO	0.34	6.8	0	Bueno	204	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
205	ENCENILLO	0.64	7.5	0	Bueno	205	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
206	CANELO	0.36	6.3	0	Bueno	206	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
207	ENCENILLO	0.32	5.6	0	Bueno	207	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
208	ENCENILLO	0.4	5.7	0	Bueno	208	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
209	ENCENILLO	0.41	5.5	0	Bueno	209	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
210	UVA CAMARONA	0.31	5.9	0	Bueno	210	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
211	MANZANO DE MONTE	0.32	6.7	0	Bueno	211	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
212	ENCENILLO	0.4	5.8	0	Bueno	212	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
213	UVA CAMARONA	0.32	6.3	0	Bueno	213	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
214	MANZANO DE MONTE	0.36	7.1	0	Bueno	214	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
215	CANELO	0.46	5.8	0	Bueno	215	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
216	ENCENILLO	0.54	4.3	0	Bueno	216	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
217	UVA CAMARONA	0.35	5.9	0	Bueno	217	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
218	ENCENILLO	0.34	7.4	0	Bueno	218	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
219	ENCENILLO	0.34	7.2	0	Bueno	219	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
220	ENCENILLO	0.57	6.3	0	Bueno	220	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
221	CANELO	0.45	6.5	0	Bueno	221	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
222	EUCALIPTO COMÚN	0.69	6.6	0	Bueno	222	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
223	ENCENILLO	0.32	7.7	0	Bueno	223	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
224	ENCENILLO	0.34	3.9	0	Bueno	224	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
225	UVA CAMARONA	0.34	7	0	Bueno	225	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
226	UVA CAMARONA	0.34	4	0	Bueno	226	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
227	ENCENILLO	0.4	6.1	0	Bueno	227	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
228	TIBAR, TOBO, RODAMONTE	0.42	6	0	Bueno	228	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
229	ENCENILLO	0.34	6.8	0	Bueno	229	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
230	UVA CAMARONA	0.35	7.3	0	Bueno	230	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
231	ENCENILLO	0.69	5.9	0	Bueno	231	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
232	CANELO	0.36	6.7	0	Bueno	232	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
233	UVA CAMARONA	0.37	6.1	0	Bueno	233	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
234	CANELO	0.32	7.2	0	Bueno	234	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
235	ENCENILLO	0.37	7.3	0	Bueno	235	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
236	UVA CAMARONA	0.36	6.5	0	Bueno	236	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
237	CANELO	0.58	5.7	0	Bueno	237	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
238	ENCENILLO	0.31	6.3	0	Bueno	238	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
239	UVA CAMARONA	0.34	6.9	0	Bueno	239	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
240	ENCENILLO	0.37	6.5	0	Bueno	240	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
241	ENCENILLO	0.45	6.1	0	Bueno	241	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
242	UVA CAMARONA	0.47	6.3	0	Bueno	242	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
243	ENCENILLO	0.43	7.8	0	Bueno	243	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
244	ENCENILLO	0.34	8.1	0	Bueno	244	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
245	ENCENILLO	0.36	5.3	0	Bueno	245	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
246	ENCENILLO	0.34	3.9	0	Bueno	246	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
247	ENCENILLO	0.39	5.9	0	Bueno	247	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
248	UVA CAMARONA	0.33	6.8	0	Bueno	248	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
249	CANELO	0.42	6.4	0	Bueno	249	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
250	CANELO	0.41	7.3	0	Bueno	250	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
251	ENCENILLO	0.52	7.5	0	Bueno	251	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
252	ENCENILLO	0.39	5.9	0	Bueno	252	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
253	UVA CAMARONA	0.45	6.4	0	Bueno	253	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
254	ENCENILLO	0.37	6.8	0	Bueno	254	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
255	ENCENILLO	0.33	6.9	0	Bueno	255	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
256	ENCENILLO	0.38	7.3	0	Bueno	256	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
257	ENCENILLO	0.34	7.4	0	Bueno	257	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
258	ENCENILLO	0.35	7.3	0	Bueno	258	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
259	ENCENILLO	0.42	0.8	0	Bueno	259	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
260	UVA CAMARONA	0.33	4.7	0	Bueno	260	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
261	UVA CAMARONA	0.37	10.7	0	Bueno	261	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
262	ENCENILLO	0.3	6.4	0	Bueno	262	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
263	ENCENILLO	0.34	3.3	0	Bueno	263	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
264	ENCENILLO	0.34	4.2	0	Bueno	264	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
265	EUCALIPTO COMÚN	0.54	7.1	0	Bueno	265	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
266	ENCENILLO	0.34	6.7	0	Bueno	266	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
267	ENCENILLO	0.39	6.2	0	Bueno	267	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
268	ENCENILLO	0.43	6.5	0	Bueno	268	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
269	ENCENILLO	0.44	6.5	0	Bueno	269	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
270	UVA CAMARONA	0.41	7.1	0	Bueno	270	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
271	ENCENILLO	0.35	6.6	0	Bueno	271	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
272	ENCENILLO	0.4	7	0	Bueno	272	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
273	ENCENILLO	0.33	6.2	0	Bueno	273	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
274	CANELO	0.47	7.9	0	Bueno	274	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
275	ENCENILLO	0.34	6.3	0	Bueno	275	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
276	MANZANO DE MONTE	0.62	6.9	0	Bueno	276	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
277	CANELO	0.66	6.2	0	Bueno	277	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
278	CANELO	0.43	5.8	0	Bueno	278	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
279	CANELO	0.33	4.9	0	Bueno	279	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
280	CANELO	0.41	5.8	0	Bueno	280	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
281	CANELO	0.45	5.9	0	Bueno	281	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
282	CANELO	0.33	5.7	0	Bueno	282	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
283	CANELO	0.41	4.8	0	Bueno	283	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
284	CANELO	0.32	5.3	0	Bueno	284	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
285	ENCENILLO	0.33	6.2	0	Bueno	285	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
286	CANELO	0.38	5.8	0	Bueno	286	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
287	CANELO	0.37	6.3	0	Bueno	287	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
288	ENCENILLO	0.31	6.7	0	Bueno	288	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
289	CANELO	0.33	4.9	0	Bueno	289	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
290	ENCENILLO	0.32	8.4	0	Bueno	290	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
291	EUCALIPTO COMÚN	0.37	5.2	0	Bueno	291	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
292	ENCENILLO	0.33	7.2	0	Bueno	292	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
293	ENCENILLO	0.32	6.7	0	Bueno	293	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
294	CANELO	0.33	6.3	0	Bueno	294	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
295	CANELO	0.33	4.5	0	Bueno	295	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
296	ENCENILLO	0.45	5.9	0	Bueno	296	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
297	ENCENILLO	0.34	7.1	0	Bueno	297	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
298	ENCENILLO	0.32	7.8	0	Bueno	298	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
299	CANELO	0.33	7.9	0	Bueno	299	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
300	CANELO	0.36	5.8	0	Bueno	300	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
301	CANELO	0.37	6.8	0	Bueno	301	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
302	ENCENILLO	0.32	6.9	0	Bueno	302	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
303	CANELO	0.33	7.3	0	Bueno	303	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
304	CANELO	0.43	7.6	0	Bueno	304	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
305	CANELO	0.33	4.2	0	Bueno	305	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
306	CANELO	0.38	6.3	0	Bueno	306	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
307	CANELO	0.37	5.3	0	Bueno	307	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
308	CANELO	0.35	6.8	0	Bueno	308	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
309	CANELO	0.37	5.7	0	Bueno	309	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
310	ENCENILLO	0.33	5.9	0	Bueno	310	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
311	CANELO	0.3	5.4	0	Bueno	311	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
312	ENCENILLO	0.39	5.2	0	Bueno	312	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
313	CANELO	0.37	4.3	0	Bueno	313	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
314	CANELO	0.33	5.7	0	Bueno	314	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
315	CANELO	0.29	3.8	0	Bueno	315	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
316	ENCENILLO	0.34	6.1	0	Bueno	316	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
317	CANELO	0.49	5.4	0	Bueno	317	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
318	CANELO	0.33	7.8	0	Bueno	318	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
319	CANELO	0.34	5.6	0	Bueno	319	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
320	ENCENILLO	0.36	6.8	0	Bueno	320	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
321	CANELO	0.48	5.6	0	Bueno	321	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
322	CANELO	0.47	6.7	0	Bueno	322	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
323	CANELO	0.32	6.9	0	Bueno	323	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
324	CANELO	0.37	7.7	0	Bueno	324	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
325	CANELO	0.4	5.6	0	Bueno	325	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
326	ENCENILLO	0.33	4.7	0	Bueno	326	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
327	ENCENILLO	0.34	5.3	0	Bueno	327	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
328	CANELO	0.37	6.7	0	Bueno	328	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
329	CANELO	0.42	6.7	0	Bueno	329	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
330	CANELO	0.33	6.4	0	Bueno	330	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
331	CANELO	0.34	6.7	0	Bueno	331	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
332	CANELO	0.36	5.8	0	Bueno	332	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
333	ENCENILLO	0.5	4.7	0	Bueno	333	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
334	ENCENILLO	0.37	5.6	0	Bueno	334	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
335	ENCENILLO	0.33	6.3	0	Bueno	335	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
336	CANELO	0.34	6.4	0	Bueno	336	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
337	ENCENILLO	0.42	6.9	0	Bueno	337	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
338	CANELO	0.43	5.8	0	Bueno	338	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
339	CANELO	0.33	6.2	0	Bueno	339	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
340	UVA CAMARONA	0.38	5.6	0	Bueno	340	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
341	ENCENILLO	0.34	5.4	0	Bueno	341	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
342	EUCALIPTO COMÚN	0.49	6.4	0	Bueno	342	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
343	CANELO	0.64	6.7	0	Bueno	343	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
344	ENCENILLO	0.35	5.7	0	Bueno	344	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
345	CANELO	0.56	5.8	0	Bueno	345	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
346	CANELO	0.36	6.3	0	Bueno	346	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
347	CANELO	0.45	5.8	0	Bueno	347	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
348	CANELO	0.49	5.7	0	Bueno	348	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
349	ENCENILLO	0.53	6.1	0	Bueno	349	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
350	CANELO	0.37	5.7	0	Bueno	350	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
351	CANELO	0.56	4.4	0	Bueno	351	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
352	ENCENILLO	0.31	7.3	0	Bueno	352	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
353	CANELO	0.39	4.2	0	Bueno	353	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
354	CANELO	0.5	5.6	0	Bueno	354	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
355	CANELO	0.58	5.1	0	Bueno	355	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
356	ENCENILLO	0.32	5.7	0	Bueno	356	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
357	ENCENILLO	0.39	5	0	Bueno	357	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
358	CANELO	0.44	5.8	0	Bueno	358	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
359	ENCENILLO	0.33	4.7	0	Bueno	359	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
360	CANELO	0.34	5.1	0	Bueno	360	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
361	CANELO	0.33	4.8	0	Bueno	361	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
362	CANELO	0.32	4.2	0	Bueno	362	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
363	CANELO	0.34	4.2	0	Bueno	363	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
364	CANELO	0.36	4.2	0	Bueno	364	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
365	ENCENILLO	0.36	4.2	0	Bueno	365	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
366	CANELO	0.52	4.2	0	Bueno	366	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
367	CANELO	0.32	4.2	0	Bueno	367	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
368	CANELO	0.47	4.2	0	Bueno	368	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
369	CANELO	0.39	4.2	0	Bueno	369	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
370	ENCENILLO	0.33	4.2	0	Bueno	370	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
371	ENCENILLO	0.33	4.2	0	Bueno	371	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
372	CANELO	0.34	4.2	0	Bueno	372	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
373	CANELO	0.35	4.2	0	Bueno	373	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
374	CANELO	0.35	4.2	0	Bueno	374	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
375	CANELO	0.34	4.2	0	Bueno	375	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
376	EUCALIPTO COMÚN	0.56	4.2	0	Bueno	376	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
377	CANELO	0.34	4.2	0	Bueno	377	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
378	CANELO	0.36	4.2	0	Bueno	378	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
379	UVA CAMARONA	0.33	4.2	0	Bueno	379	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
380	ENCENILLO	0.36	4.2	0	Bueno	380	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
381	TAGUA	0.31	4.2	0	Bueno	381	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
382	TAGUA	0.34	4.2	0	Bueno	382	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
383	TAGUA	0.38	4.2	0	Bueno	383	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
384	CHILCO	0.66	4.2	0	Bueno	384	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
385	CHILCO	0.68	4.2	0	Bueno	385	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
386	ENCENILLO	0.33	4.2	0	Bueno	386	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
387	ENCENILLO	0.41	4.2	0	Bueno	387	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
388	ENCENILLO	0.29	4.2	0	Bueno	388	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
389	ENCENILLO	0.31	4.2	0	Bueno	389	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
390	ENCENILLO	0.34	4.2	0	Bueno	390	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
391	ENCENILLO	0.38	4.2	0	Bueno	391	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
392	TAGUA	0.34	4.2	0	Bueno	392	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
393	EUCALIPTO COMÚN	0.39	4.2	0	Bueno	393	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
394	ENCENILLO	0.32	4.2	0	Bueno	394	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
395	TAGUA	0.33	4.2	0	Bueno	395	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
396	TAGUA	0.34	4.2	0	Bueno	396	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
397	TUNO	0.34	4.2	0	Bueno	397	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
398	TAGUA	0.42	4.2	0	Bueno	398	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
399	EUCALIPTO COMÚN	0.33	4.2	0	Bueno	399	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
400	ENCENILLO	0.34	4.2	0	Bueno	400	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
401	ENCENILLO	0.35	4.2	0	Bueno	401	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
402	CHILCO	0.19	4.2	0	Regular	402	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales, con arquitectura pobre, además presenta cercanía a estructura e interferencia directa con el desarrollo de obra, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
403	FUCSIA BOLIVIANA	0.15	4.2	0	Regular	403	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales, con arquitectura pobre, además presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano, lo que impide su traslado y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
404	CHILCO	0.18	4.2	0	Regular	404	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales, con arquitectura pobre, además presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano, además presenta interferencia directa con el desarrollo de obra, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
405	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	405	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste unico inclinado, con arquitectura pobre, además presenta cercanía a estructura e interferencia directa con el desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	
406	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	406	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales, con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
407	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	407	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre, levemente inclinado ,ademas presenta cercania a arboles cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
408	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	408	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales, con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
409	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	409	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales, levemente inclinado ,ademas presenta cercania a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
410	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	410	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales, ademas presenta cercania a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
411	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	411	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales e inclinacion, ademas presenta cercania a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
412	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	412	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
413	FUCSIA BOLIVIANA	0.17	4.2	0	Regular	413	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , lo que impide su traslado, presenta interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
414	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	414	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales e inclinacion, ademas presenta cercania a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
415	CHILCO	0.14	4.2	0	Regular	415	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales e inclinacion, ademas presenta cercania a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
416	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	416	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcacion basal e inclinacion, ademas presenta cercania a muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
417	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	417	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales, ademas presenta cercania a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
418	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	418	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta con arquitectura pobre bifurcaciones basales, ademas presenta cercania a muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
419	CHILCO	0.04	4.2	0	Regular	419	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado y bifurcado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
420	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	420	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado y bifurcado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
421	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	421	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , presenta interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
422	CHILCO	0.13	4.2	0	Regular	422	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
423	CHILCO	0.14	4.2	0	Regular	423	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado y bifurcado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , ademas presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
424	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	424	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado y bifurcado desde la base con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
425	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	425	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con bifurcaciones basales y con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
426	CHILCO	0.07	4.2	0	Regular	426	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con bifurcaciones basales y con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
427	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	427	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con bifurcaciones basales y con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
428	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	428	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
429	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	429	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con bifurcaciones basales y con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
430	CHILCO	0.13	4.2	0	Regular	430	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
431	CHILCO	0.16	4.2	0	Regular	431	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con bifurcaciones basales y con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
432	HOLLY LISO	0.14	4.2	0	Regular	432	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con arquitectura pobre e inclinado,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos , lo que impide su traslado, presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
433	HOLLY LISO	0.12	4.2	0	Regular	433	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales con arquitectura pobre ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos , lo que impide su traslado, presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
434	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	434	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
435	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	435	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
436	HOLLY LISO	0.12	4.2	0	Regular	436	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales con arquitectura pobre ,ademas presenta inadecuado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , lo que impide su traslado, presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
437	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	437	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
438	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	438	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado e inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
439	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	439	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales con arquitectura pobre ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , lo que impide su traslado, presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
440	HOLLY LISO	0.07	4.2	0	Regular	440	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano , lo que impide su traslado, presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
441	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	441	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado con arquitectura pobre,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
442	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	442	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
443	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	443	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base inclinado ,ademas presenta inadecuado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
444	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	444	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
445	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	445	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
446	CHILCO	0.13	4.2	0	Regular	446	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
447	CHILCO	0.15	4.2	0	Regular	447	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado, ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
448	CHILCO	0.14	4.2	0	Regular	448	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado, bifurcado ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
449	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	449	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
450	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	450	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
451	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	451	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
452	CHILCO	0.13	4.2	0	Regular	452	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
453	CHILCO	0.15	4.2	0	Regular	453	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
454	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	454	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
455	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	455	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
456	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	456	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
457	CHILCO	0.07	4.2	0	Regular	457	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcaciones basales, inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
458	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	458	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
459	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	459	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
460	CHILCO	0.07	4.2	0	Regular	460	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
461	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	461	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
462	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	462	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado bifurcado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
463	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	463	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
464	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	464	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
465	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	465	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
466	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	466	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
467	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	467	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
468	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	468	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
469	CHILCO	0.04	4.2	0	Regular	469	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
470	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	470	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
471	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	471	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
472	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	472	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
473	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	473	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
474	CHILCO	0.07	4.2	0	Regular	474	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
475	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	475	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
476	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	476	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
477	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	477	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
478	CHILCO	0.04	4.2	0	Regular	478	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
479	CHILCO	0.03	4.2	0	Regular	479	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
480	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	480	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
481	HOLLY LISO	0.07	4.2	0	Regular	481	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
482	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	482	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
483	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	483	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
484	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	484	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifucaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
485	HOLLY LISO	0.04	4.2	0	Regular	485	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifucaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
486	CEREZO	0.18	4.2	0	Regular	486	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifucaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro y arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
487	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	487	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifucaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
488	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	488	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifucado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
489	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	489	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifucado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
490	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	490	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifucado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
491	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	491	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifucado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
492	CHILCO	0.13	4.2	0	Regular	492	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifucado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
493	HOLLY LISO	0.1	4.2	0	Regular	493	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifucado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
494	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	494	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
495	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	495	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
496	HOLLY LISO	0.07	4.2	0	Regular	496	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
497	CEREZO	0.13	4.2	0	Regular	497	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado y bifurcado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
498	HOLLY LISO	0.1	4.2	0	Regular	498	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
499	HOLLY LISO	0.08	4.2	0	Regular	499	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a viga cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
500	EUCALIPTO COMÚN	0.56	4.2	0	Regular	500	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste torcido con afectacion mecanica , inadecuado enplazamiento altura excesiva para el lugar de siembra,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
501	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	501	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
502	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	502	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
503	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	503	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
504	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	504	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							distanciamiento de siembra respecto a arboles y estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
505	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	505	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcacion basal ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
506	CHILCO	0.04	4.2	0	Regular	506	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcacion basal ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a estructura cercana y presenta ademas interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
507	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	507	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales, ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a estructura cercana y presenta ademas interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
508	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	508	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
509	CHILCO	0.05	4.2	0	Regular	509	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcacion basal ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
510	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	510	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y muro cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
511	CHILCO	0.07	4.2	0	Regular	511	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
512	CEREZO	0.6	4.2	0	Regular	512	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base , gran porte inadecuado emplazamiento e inadecuado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							distanciamiento de siembra respecto a arboles y estructura cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
513	CHILCO	0.06	4.2	0	Regular	513	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
514	CEREZO	0.59	4.2	0	Regular	514	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado, gran porte inadecuado emplazamiento e inadecuado distanciamiento de siembra respecto a estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
515	CHILCO	0.07	4.2	0	Regular	515	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
516	CHILCO	0.09	4.2	0	Regular	516	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste con bifurcaciones basales ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
517	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	517	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
518	CHILCO	0.11	4.2	0	Regular	518	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste bifurcado desde la base , raices rescubiertas,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
519	CHILCO	0.12	4.2	0	Regular	519	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado, raices rescubiertas,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles y viga cercanos y presenta interferencia directa con	Tala

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
520	CHILCO	0.1	4.2	0	Regular	520	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado, ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a estructura cercana y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
521	CHILCO	0.08	4.2	0	Regular	521	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta fuste inclinado, ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a muro cercano y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
522	EUCALIPTO COMÚN	0.8	4.2	0	Regular	522	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta gran porte, fuste bifurcado ,ademas presenta inadecuado distanciamiento de siembra respecto a arboles cercanos y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
523	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	4.2	0	Regular	523	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta gran porte, fuste bifurcado desde la base ,ademas presenta altura excesiva para el lugar de siembra, se trata de una especie susceptible al volcamiento y presenta interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
524	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.64	4.2	0	Regular	524	Se considera viable la tala del individuo arboreo el cual presenta gran porte, fuste bifurcado desde la base ,ademas presenta altura excesiva para el lugar de siembra, se trata de una especie susceptible al volcamiento y presenta cercanía a estructura e interferencia directa con el desarrollo de obra , no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
525	EUCALIPTO COMÚN	0.35	4.2	0	Bueno	525	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra , se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
526	UVA CAMARONA	0.45	4.2	0	Bueno	526	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04812

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	
527	UVA CAMARONA	0.55	4.2	0	Bueno	527	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
528	RAQUE, SAN JUANITO	0.53	4.2	0	Bueno	528	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar
529	UVA CAMARONA	0.42	5.3	0	Bueno	529	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo relacionado, teniendo en cuenta que se encuentra en óptimo estado físico y/o sanitario, presentando condiciones estables, acordes con su especie y lugar de emplazamiento. Además, al no interferir directamente con el desarrollo de la obra, se hace indispensable que siga prestando sus servicios ecosistémicos y visuales en el sitio.	Conservar

ARTÍCULO TERCERO. El autorizado, patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, en calidad de propietaria, y la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, en calidad de solicitante, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022 aclarado por el Informe Técnico N°. 06934 del 01 de noviembre de 2022, pues estos documentos hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Exigir de manera solidaria al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, en calidad de propietaria, y a la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, en calidad de solicitante, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.757.997,00) M/cte., bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

RESOLUCIÓN No. 04812

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas N°. 54 - 38 de Bogotá D.C., presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-2950, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. Exigir de manera solidaria al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, en calidad de propietaria, y a la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, en calidad de solicitante, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, compensar, mediante **CONSIGNACIÓN** de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico N°. SSFFS-13141 del 28 de octubre de 2022 aclarado por el Informe Técnico N°. 06934 de 01 de noviembre de 2022, la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$80.105.699,00) M/cte., que equivale a 201.34 IVPS y corresponde a 88.17105 SMMLV, mediante consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida caracas N°. 54 - 38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-2950, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

RESOLUCIÓN No. 04812

ARTÍCULO OCTAVO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo notificacionesjudiciales@fidubogota.com de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 04812

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior, el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA ARBOLEDA FIDUBOGOTA S.A., con NIT. 830.055.897-7, quien actúa por intermedio de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 800.142.383-7, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 67 N°. 7 – 37 P 3 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo arpro.legal@somosgrupo-a.com de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, la sociedad ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Carrera 19 N°. 90 – 10 Piso 9 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre del año 2022

RESOLUCIÓN No. 04812



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	CPS:	CONTRATO 20221119 DE 2022	FECHA EJECUCION:	02/11/2022
--------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	15/11/2022
----------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	10/11/2022
----------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	10/11/2022
----------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	10/11/2022
----------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	15/11/2022
----------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:
Firmó:**

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/11/2022
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

EXPEDIENTE: SDA-03-2021-2950